



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVII – Viernes 20 de enero de 2023- Número 6036

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJO DE GOBIERNO

- 47 Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, de fecha 13 de enero de 2023. 80

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- 48 Rectificación de error material de anuncio publicado en el BOME nº 15 de fecha 18 de enero de 2023, referente a la convocatoria para proveer varias plazas de los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal de larga duración. 82
- 49 Rectificación de error material de anuncio publicado en el BOME Extraordinario nº 78 de fecha 15 de diciembre de 2022, relativa a las bases por las que se regirán los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales Sexta Y Octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público. 83
- 50 Rectificación de error material de anuncio publicado en el BOME Extraordinario nº 78 de fecha 15 de diciembre de 2022, relativa a las bases por las que se regirán los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público. 85
- 51 Orden nº 110, de fecha 16 de enero de 2023, relativa a nombramiento del órgano asesor para la provisión de un puesto de personal directivo profesional de Director General de Sostenibilidad, por el sistema de libre designación. 87

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

- 52 Rectificación de error material de anuncio publicado en el BOME nº 6006, de fecha 7 de octubre de 2022, relativo a la resolución definitiva de la convocatoria pública de subvenciones, destinadas a la mejora de la accesibilidad de las viviendas en las que residan personas con discapacidad y personas en situación de dependencia, ubicadas en su término municipal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 88

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

- 53 Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Ordinario nº 891/2022, seguido a instancias por D. Marco Antonio Pérez Aguilera. 90

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

- 54 Resolución del Juzgado Contencioso Administrativo nº2 de Melilla, referente al Procedimiento Abreviado nº 72/2022. 91

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

- 55 Resolución nº 78, de fecha 16 de enero de 2023, relativa a relación de ganadores del Concurso de Moda Amazighe Yennayer 2023 / 2973. 93

- 56** Resolución nº 79, de fecha 16 de enero de 2023, relativa a la relación de ganadores del Concurso de Poesía Amazige Yennayer 2023 / 2973. 94
- 57** Resolución nº 80, de fecha 16 de enero de 2023, relativa a la relación de ganadores del Concurso Gastronómico Amazige Yennayer 2023 / 2973. 95

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.**Envismesa**

- 58** Requerimiento de documentación a los solicitantes de la convocatoria de Bono Joven del Plan Estatal de Vivienda 2022 / 2025. 96

INMUSA (INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.)

- 59** Rectificación de errores materiales de anuncio publicado en el BOME nº 6035, de fecha 17 enero de 2023, referente al acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de diciembre de 2022, relativo a las Bases Reguladoras de la Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales de la empresa municipal Radio Televisión Melilla en anagrama "RTVAMELILLA" en la categoría de operador de continuidad. 102

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

- 60** Acuerdo de fecha 3 de marzo de 2022, relativo a la aprobación de la renovación de los estatutos particulares del COACAM. 109

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

47. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2023.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2023.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2023.”

1.- **40318/2022.-** APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

2.- **40318/2022.-** COMUNICACIONES OFICIALES

ACTUACIONES JUDICIALES

3.- **40577/2022.-** PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 87/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA.

4.- **40821/2022.-** PERSONACIÓN EN P.S.M.C. 16/2022 – P.O. 16/2022 DEL JUZGADO ODE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA (D^a. A. M^a. E. B., D^a. M^a. DEL R. E. B. Y D^a. I. E. B.)

5.- **40354/2022.-** PERSONACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 791/2022 SEGUIDO EN LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SEDE EN MÁLAGA.

6.- **5344/2022.-** EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES. RECLAMACIÓN DAÑOS A BIENES PÚBLICOS (MONOLITO DE MAMPOSTERÍA DE SEÑALIZACIÓN DEL NOMBRE DE LA CALLE) PRODUCIDOS EN ACCIDENTE OCURRIDO EL 07/02/2022 POR EL VEHÍCULO CON MATRÍCULA 6765-FVD, EN EL CRUCE DE LA CALLE PERIODISTA JOSÉ MINGORANCE ALONSO Y LA CALLE HUERTA CARRILLO NAVARRO.

7.- **3539/2022.-** EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES. RECLAMACIÓN DAÑOS A BIENES PÚBLICOS (VALLA ORNAMENTAL, SEMÁFORO PEATONAL, PIVOTES DE HORMIGÓN Y LOSAS) PRODUCIDOS EN ACCIDENTE DE TRÁFICO OCURRIDO EL 05/02/2022 EN C/TENIENTE CORONEL AVELLANEDA Nº 2

8.- **40542/2022.-** RECURSO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA 2 LIQUIDACIONES DE PRECIO PRUBLICO INGESA.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

9.- **39117/2021.-** RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA MERCANTIL EQUIPOS DE OFICINA DE MELILLA, S.L.,

10.- **38158/2022.-** RECTIFICACIÓN DE LOS ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LAS “BASES POR LAS QUE SE REGISTRAN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO”

11.- **38158/2022.-** RECTIFICACIÓN DE LOS ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LAS “BASES POR LAS QUE SE REGISTRAN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN PREVISTA EN LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO”

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

12.- **29002/2022.-** ESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN R. PATRIMONIAL DE M. Á. V. C..

13.- **30297/2022.-** ESTIMACIÓN RECLAMACIÓN R. PATRIMONIAL DE O. M. M. M..

14.- **11631/2022.-** DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN R. PATRIMONIAL DE M^c. B. A..

15.- **27254/2022.-** DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN R. PATRIMONIAL DE M. J. C. G..

16. **27245/2022.-** DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN R. PATRIMONIAL DE H. O. Y J. V.

17.- **30720/2022.-** DESISTIMIENTO DE LA RECLAMACIÓN DE R. PATRIMONIAL DE F. EL B..

18.- 29977/2022.- DESISTIMIENTO DE LA RECLAMACIÓN DE R. PATRIMONIAL DE F. M. M..

19.- 30717/2022.- DESISTIMIENTO DE RECLAMACIÓN R. PATRIMONIAL DE A. T..

20.- 33046/2022.- DESISTIMIENTO DE LA RECLAMACIÓN DE R. PATRIMONIAL DE M. B. B..

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

21.- 39679/2021.- DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL FORMULADA POR M. D. A..

22.- 37080/2021.- DESESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL POR CAÍDA EN LA VÍA PÚBLICA.

23.- 39823/2021.- DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN PATRIMONIAL, FORMULADA A. S. O..

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

24.- 38402/2022.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR IMPAGO DE UNA FACTURA DE UNAS SUPUESTAS OBRAS CONSISTENTES EN LA REPARACIÓN DE PARAMENTOS Y PINTURAS EN DORMITORIOS, COMEDOR, COCINA EN EL CERM LA PURÍSIMA.

Una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno adoptó entre otros los siguiente acuerdos:

Primero.- Nombramiento del Director General de Servicios Urbanos para la gestión de Caja Fija y Pagos a Justificar de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Segundo.- Desestimación de la responsabilidad patrimonial de C.A.A.

Tercero.- Desestimación de la responsabilidad patrimonial de I.S.D.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 16 de enero de 2023,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno P.D.,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

48. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 15 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2023, REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA PROVEER VARIAS PLAZAS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los interesados que, en el Boletín Oficial del Estado número 15 de 18 de enero de 2023, se ha publicado la siguiente rectificación de errores referente a la convocatoria para proveer varias plazas de los “Procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal de larga duración”:

“En la página 193902, donde dice: “1 plaza de Director de Publicidad y Relaciones Públicas, perteneciente a la plantilla de personal laboral, Grupo A1, mediante el sistema de **concurso-oposición libre**”, debe decir : “1 plaza de Director de Publicidad y Relaciones Públicas, perteneciente a la plantilla de personal laboral, Grupo A1, mediante el sistema de **concurso libre**”.”

Melilla 18 de enero de 2023,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

49. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME EXTRAORDINARIO Nº 78. DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LAS BASES POR LAS QUE SE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN PREVISTA EN LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 13 de enero de 2023, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia y Administración Pública, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2023000011:

“

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente:

Se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en las “Bases por las que se regirán los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público” (BOME extraordinario nº 78, de fecha 15-12-2022), en el sentido siguiente:

Donde dice:

“...

ANEXO I

Personal Funcionario Interino de aplicación la Disposición adicional sexta y octava (concurso de méritos) ...

Nº	Denominación plaza	Código plaza	Subgrupo	Escala	Subescala	Clase	Titulación	Consejería
7	ARQUITECTO TECNICO	F1290001	A2	ADMN. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	Arquitecto Técnico o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada (Orden ECI/3855/2007, de 27 de diciembre)	Cons. Política Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal

...

Nº	Denominación plaza	Código plaza	Subgrupo	Escala	Subescala	Clase	Titulación	Consejería
24	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F0880076	C2	ADMN. GENERAL	AUXILIAR		Graduado ESO o equivalente	Cons. Presidencia y Administración Pública

...”

Debe decir:

“...

ANEXO I

Personal Funcionario Interino de aplicación la Disposición adicional sexta y octava (concurso de méritos)

Nº	Denominación plaza	Código plaza	Subgrupo	Escala	Subescala	Clase	Titulación	Consejería
7	ARQUITECTO TECNICO	F1290001	A2	ADMN. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	Arquitecto Técnico o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada (Orden ECI/3855/2007, de 27 de diciembre)	Cons. Infraestructuras, Urbanismo y Deportes

...

Nº	Denominación plaza	Código plaza	Subgrupo	Escala	Subescala	Clase	Titulación	Consejería
24	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F0880076	C2	ADMIN. GENERAL	AUXILIAR		Graduado ESO o equivalente	Cons. Distritos, Juventud y Participación Ciudadana

...”

Donde dice:

“...

ANEXO II

Personal Laboral contratado de aplicación la Disposición adicional sexta (concurso de méritos)

...

Nº	Denominación plaza	Código plaza	Grupo	Titulación	Consejería
7	Psicólogo	L0950002	A1	Licenciatura/Grado Univ. en Psicología	Cons. Menor y la Familia

...”

Debe decir:

“...

ANEXO II

Personal Laboral contratado de aplicación la Disposición adicional sexta (concurso de méritos)

...

Nº	Denominación plaza	Código plaza	Grupo	Titulación	Consejería
7	Psicólogo	L0950002	A1	Licenciatura/Grado Univ. en Psicología	Cons. Educación, Cultura, Festejos e Igualdad

...”

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla 16 de enero de 2023,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno P.D.,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

50. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME EXTRAORDINARIO Nº 78 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LAS BASES POR LAS QUE SE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 13 de enero de 2023, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia y Administración Pública, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2023000010:

“

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente:

Se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en las “Bases por las que se regirán los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público” (BOME extraordinario nº 78, de fecha 15-12-2022), en el sentido siguiente:

Donde dice:

“...

NOVENA. - Sistema selectivo

El sistema selectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público, será el de concurso-oposición, con sujeción a los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y constará de las siguientes fases:

- Fase de Oposición

La fase de oposición se valorará con un 60% de la puntuación total y consistirá en un ejercicio, en el que se deberá contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa previsto para cada categoría en estas bases, en sus Anexos.

a. El ejercicio de la fase de oposición para las plazas perteneciente al subgrupo A1 consistirá en un cuestionario de 80 preguntas, con cinco de reservas, que deberá realizar en un periodo máximo de 90 minutos.

Cada una de las ochenta preguntas tiene un valor de 0,125 puntos.

b. El ejercicio de la fase de oposición para las plazas perteneciente al subgrupo A2 consistirá en un cuestionario de 70 preguntas, con cinco de reservas, que deberá realizar en un periodo máximo de 80 minutos.

Cada una de las ochenta preguntas tiene un valor de 0,142857 puntos

c. El ejercicio de la fase de oposición para las plazas perteneciente al subgrupo C1 consistirá en un cuestionario de 60 preguntas, con cinco de reservas, que deberá realizar en un periodo máximo de 70 minutos.

Cada una de las ochenta preguntas tiene un valor de 0.166666 puntos

d. El ejercicio de la fase de oposición para las plazas perteneciente al subgrupo C2 consistirá en un cuestionario de 50 preguntas, con cinco de reservas, que deberá realizar en un periodo máximo de 60 minutos.

Cada una de las ochenta preguntas tiene un valor de 0,2 puntos

e. El ejercicio de la fase de oposición para las plazas perteneciente al subgrupo E consistirá en un cuestionario de 20 preguntas, con cinco de reservas, que deberá realizar en un periodo máximo de 45 minutos.

Cada una de las ochenta preguntas tiene un valor de 0,5 puntos

...”

Debe decir:

“...”

NOVENA. - Sistema selectivo

El sistema selectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público, será el de concurso-oposición, con sujeción a los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y constará de las siguientes fases:

- Fase de Oposición

La fase de oposición se valorará con un 60% de la puntuación total y consistirá en un ejercicio, en el que se deberá contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa previsto para cada categoría en estas bases, en sus Anexos.

a. El ejercicio de la fase de oposición para las plazas perteneciente al subgrupo A1 consistirá en un cuestionario de 80 preguntas, con cinco de reservas, que deberá realizar en un periodo máximo de 90 minutos.

Cada una de las ochenta preguntas tiene un valor de 0,125 puntos.

b. El ejercicio de la fase de oposición para las plazas perteneciente al subgrupo A2 consistirá en un cuestionario de 70 preguntas, con cinco de reservas, que deberá realizar en un periodo máximo de 80 minutos.

Cada una de las **setenta** preguntas tiene un valor de 0,142857 puntos

c. El ejercicio de la fase de oposición para las plazas perteneciente al subgrupo C1 consistirá en un cuestionario de 60 preguntas, con cinco de reservas, que deberá realizar en un periodo máximo de 70 minutos.

Cada una de las **sesenta** preguntas tiene un valor de 0.166666 puntos

d. El ejercicio de la fase de oposición para las plazas perteneciente al subgrupo C2 consistirá en un cuestionario de 50 preguntas, con cinco de reservas, que deberá realizar en un periodo máximo de 60 minutos.

Cada una de las **cincuenta** preguntas tiene un valor de 0,2 puntos

e. El ejercicio de la fase de oposición para las plazas perteneciente al subgrupo E consistirá en un cuestionario de 20 preguntas, con cinco de reservas, que deberá realizar en un periodo máximo de 45 minutos.

Cada una de las **veinte** preguntas tiene un valor de 0,5 puntos

...”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla 16 de enero de 2023,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno P.D.,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

51. ORDEN Nº 110, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023, RELATIVA A LA RELATIVA A NOMBRAMIENTO DEL ÓRGANO ASESOR PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 16/01/2023, registrada al número 2023000110, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el procedimiento de provisión de un puesto de personal directivo profesional de Director General de Sostenibilidad, por el sistema de libre designación, publicado en el B.O.ME nº 6010, de 21 de octubre de 2022,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 19001/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- Elevar a definitiva las listas provisionales publicadas en el B.O.ME, número 6025, de 13 de diciembre de 2022.

2º.- De conformidad con el artículo 60.5 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extr. nº 2 de fecha 30 de enero de 2017), el órgano asesor para formular propuesta motivada al órgano competente del cargo de personal directivo de Director General de Sostenibilidad, quedará constituido por los siguientes funcionarios de carrera:

- D. José A. Pérez Calabuig (Ingeniero Jefe de Proyectos).
- D. Luis J. Mayor Olea (Director General de Infraestructuras y Recursos Hídricos).
- D. Juan Luis Villaseca Villanueva (Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad).

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 17 de enero de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Presidencia y Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

52. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 6006, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2022, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LAS VIVIENDAS EN LAS QUE RESIDAN PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, UBICADAS EN SU TÉRMINO MUNICIPAL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL OBSERVADO EN ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 6006 DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2022, RELATIVO A RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LAS VIVIENDAS EN LAS QUE RESIDAN PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, UBICADAS EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Habiéndose advertido un error material de transcripción en la publicación del BOME nº 6006 de fecha 7 de octubre de 2022, relativo a la Orden número 2837 de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, en relación a resolución definitiva de la convocatoria pública de subvenciones, destinadas a la mejora de la accesibilidad de las viviendas en las que residan personas con discapacidad y personas en situación de dependencia, ubicadas en su término municipal, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, y de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la potestad para rectificar los errores materiales existentes en sus actos, de manera que:

En el apartado tercero, punto 2, del texto de la convocatoria publicada

Donde dice:

“2. Los proyectos de remodelación, adaptaciones, reformas y adquisición de equipamientos dirigidos a mejorar las condiciones de accesibilidad podrán incluir, en su caso, los honorarios profesionales derivados de la redacción de proyectos o estudios y podrán consistir en:

- a) Obras dirigidas a la eliminación de barreras y la mejora de las condiciones de accesibilidad de entradas, escaleras, vestíbulos, salones, dormitorios, baños, cocinas o cualquier otra estancia de la vivienda.
- b) Ampliación de espacios de circulación dentro de la vivienda para que cumplan
- c) con las condiciones de vivienda accesible.
- d) Instalación de ascensor, plataforma elevadora o silla salvaescaleras.
- e) Instalación de elementos de información o de aviso, tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el interior de las viviendas.
- f) Instalación de productos de apoyo de tipo domótico que faciliten a la persona usuaria el manejo, uso y disfrute de elementos de la propia vivienda, como accionamiento de persianas, elevación de muebles de cocina, apertura automática de puertas, o similares.
- g) Instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros y análogos.”

Debe decir:

“2. Los proyectos de remodelación, adaptaciones, reformas y adquisición de equipamientos dirigidos a mejorar las condiciones de accesibilidad podrán incluir, en su caso, los honorarios profesionales derivados de la redacción de proyectos o estudios y podrán consistir en:

- a) Obras dirigidas a la eliminación de barreras y la mejora de las condiciones de accesibilidad de entradas, escaleras, vestíbulos, salones, dormitorios, baños, cocinas o cualquier otra estancia de la vivienda.
- b) Ampliación de espacios de circulación dentro de la vivienda para que cumplan con las condiciones de vivienda accesible.
- c) Instalación de ascensor, plataforma elevadora o silla salvaescaleras.

- d) Instalación de elementos de información o de aviso, tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el interior de las viviendas.
- e) Instalación de productos de apoyo de tipo domótico que faciliten a la persona usuaria el manejo, uso y disfrute de elementos de la propia vivienda, como accionamiento de persianas, elevación de muebles de cocina, apertura automática de puertas, o similares.
- f) Instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros y análogos.”

Lo que se traslada para su publicación y general conocimiento.

Melilla 17 de enero de 2023,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

53. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 891/2022, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. MARCO ANTONIO PÉREZ AGUILERA.

En relación al recurso Contencioso-Administrativo iniciado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, número de Procedimiento Ordinario 891/2022, a instancias de D. Marco Antonio Pérez Aguilera, contra la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales número 1157/22, de fecha 07/09/2022, que estimaba parcialmente el recurso nº 861/22, Ciudad de Melilla 15/2022, sobre el Expediente 93/2022/CMA y en cumplimiento de lo establecido en el requerimiento de dicha Sala de fecha 14 de noviembre de 2022, procede, en aplicación del artículo 49 de la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa:

Emplazar a los interesados para que, en caso de convenirles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Melilla 17 de enero de 2023,
El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

54. RESOLUCIÓN DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº2 DE MELILLA, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 72/2022.

JUZGADO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO Nº2 MELILLA

PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000072/2022

REMISION DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

ASUNTO: RESOLUCION DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº2 DE MELILLA SOLICITANDO LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO P.A (PROCEDIMIENTO ABREVIADO) 0000072/2022.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Abreviado 0000072/2022 mediante el cual ha recaído resolución del Juzgado referenciado de 2 de noviembre de 2022, a cuyo tenor literal:

Conforme a lo acordado en la anterior resolución en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art 48.4 LJCA). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con los dispuesto en el Art 49 de la LJCA.
- Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 28/02/2023 a las 11:30 horas.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos- administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Asimismo, en atención a las obligaciones reguladas en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, y del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, que establece el sistema de comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y regula el sistema LexNET, se recuerda a las Administraciones Públicas y organismos públicos la obligación de remitir por vía telemática los expedientes administrativos, ateniendo a la necesidad de seguir las siguientes recomendaciones:

1. El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del CARGADOR de expedientes administrativos (INSIDE).
2. Si por imposibilidad técnica y sólo en el periodo transitorio hasta que se complete la integración, no fuera posible remitir en su totalidad algún archivo del expediente administrativo y por vía telemática, se aportará en soporte informático de fácil recuperación y volcado.
3. El expediente administrativo electrónico y sus archivos deberán remitirse en un formato compatible con los procesadores de texto y las aplicaciones comúnmente utilizadas.
4. El expediente administrativo electrónico deberá remitirse a este órgano de manera completa, estar convenientemente foliado, manteniendo un orden cronológico, y vendrá precedido por un índice electrónico que permita la localización, navegación y consulta de los documentos incorporados.

5. En el expediente electrónico debe constar copia electrónica certificada de la resolución adoptada que garantice la integridad e inmutabilidad del expediente electrónico generado desde el momento de su firma y permitirá su recuperación siempre que sea preciso, siendo admisible que un mismo documento forme parte de distintos expedientes electrónicos.
6. La remisión desde las plataformas aceptadas oficialmente deberá permitir la interoperabilidad y la incorporación automática de los expedientes al sistema de gestión procesal y, en particular, al visor documental. Se procurará, en la medida de lo posible, que la documentación del expediente administrativo electrónico sea reutilizable, por lo que se recomienda que se evite el uso de escáneres o de programas que impidan la reutilización de la información.
7. De no cumplirse las anteriores exigencias se requerirá nuevamente a la Administración para que proceda a su correcta remisión en el plazo apropiado, advirtiéndolo a la Administración u organismo obligado de las consecuencias procesales previstas legalmente.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.

En MELILLA, a 2 de noviembre de 2022.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

- CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTES -

Melilla 16 de enero de 2023,
La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
Francisca Torres Belmonte

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

55. RESOLUCIÓN Nº 78, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023, RELATIVA A RELACIÓN DE GANADORES DEL CONCURSO DE MODA AMAZIGE YENNAYER 2023 / 2973.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2023000078 de fecha 16 de enero de 2023, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Se declara ganadores del CONCURSO DE MODA AMAZIGE YENNAYER 2023/2973 a los siguientes participantes debido a la deliberación del Jurado nombrado para tal efecto:

Primer Premio dotado con 900,00 €: ALI HAMADI MOHAMED

Segundo Premio dotado con 700,00 €: MARIAM ATTAHERI BURRAHAY

Tercer Premio dotado con 400,00 €: NAYIA ABDELKADER ISMAIL

SEGUNDO: En aplicación de la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales (BOME núm. 4460, de viernes 14 de diciembre de 2007), el fallo se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 17 de enero de 2023,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

56. RESOLUCIÓN Nº 79, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023, RELATIVA A LA RELACIÓN DE GANADORES DEL CONCURSO DE POESÍA AMAZIGE YENNAYER 2023 / 2973.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2023000079 de fecha 16 de enero de 2023, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Se declara ganadores del CONCURSO DE POESÍA AMAZIGE YENNAYER 2023/2973 a los siguientes participantes debido a la deliberación del Jurado nombrado para tal efecto:

Primer Premio dotado con 900,00 €: NUUR MOHAMED ZIYANI

Segundo Premio dotado con 700,00 €: NABIL EL AMRIUI

Tercer Premio dotado con 400,00 €: WIAM AISSA EL BALI

SEGUNDO: En aplicación de la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales (BOME núm. 4460, de viernes 14 de diciembre de 2007), el fallo se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 17 de enero de 2023,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

57. RESOLUCIÓN Nº 80, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023, RELATIVA A LA RELACIÓN DE GANADORES DEL CONCURSO GASTRONÓMICO AMAZIGE YENNAYER 2023 / 2973.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2023000080 de fecha 16 de enero de 2023, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Se declara ganadores del CONCURSO GASTRONÓMICO AMAZIGE YENNAYER 2023/2973 a los siguientes participantes debido a la deliberación del Jurado nombrado para tal efecto:

Primer Premio dotado con 900,00 €: FARIDA MOHAND MOHAMED

Segundo Premio dotado con 700,00 €: GHALIYA EL GHEBYCHY

Tercer Premio dotado con 400,00 €: NAIMA EL MAACH MAACH

SEGUNDO: En aplicación de la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales (BOME núm. 4460, de viernes 14 de diciembre de 2007), el fallo se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 17 de enero de 2023,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

Envismesa

58. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LOS SOLICITANTES DE LA CONVOCATORIA DE BONO JOVEN DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2022 / 2025.

REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN SOLICITANTES CONVOCATORIA BONO JOVEN DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2022/2025, APROBADO POR REAL DECRETO 42/2022

Los solicitantes hasta la anotación 2022085335 de la Convocatoria de Subvenciones Bono Joven publicada en el BOME Nº5995 del 30 de Agosto, relacionados en el listado adjunto, dispondrán de un plazo de DIEZ DIAS HÁBILES a partir del día siguiente de la presente publicación, para aportar la documentación requerida.

De no aportarla se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su expediente sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley

Melilla, a 16 de Enero de 2023

El Gerente

Fdo.: Juan Judel Carballa

RELACIÓN EXPEDIENTES CONVOCATORIA BONO JOVEN 2022

DNI/TR	NOMBRE	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
REGISTRO CAM: 2022075835 (1)		
4532.....	HANAN BAGDAD TAQUIL	CÉDULA DE HABITABILIDAD
REGISTRO CAM: 2022076036 (5)		
4411.....	MARTIN GAVILA RUIZ	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
4531.....	ALMUDENA RUIZ CHANETA	ANEXO III firmado por el propietario de la vivienda
4531.....	ALMUDENA RUIZ CHANETA	DNI O PERMISO DE RESIDENCIA
4531.....	ALMUDENA RUIZ CHANETA	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
4531.....	ALMUDENA RUIZ CHANETA	RECIBOS DE ALQUILER DESDE ENERO 2022
REGISTRO CAM: 2022076167 (6)		
4532.....	ROCIO FELICES CAMPOS	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
7719.....	FRANCISCO JAVIER VERA ZAYAS	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON CAM
7719.....	FRANCISCO JAVIER VERA ZAYAS	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
7719.....	FRANCISCO JAVIER VERA ZAYAS	CÉDULA DE HABITABILIDAD
7719.....	FRANCISCO JAVIER VERA ZAYAS	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
7719.....	FRANCISCO JAVIER VERA ZAYAS	RECIBOS DE ALQUILER DESDE ENERO 2022
REGISTRO CAM: 2022076501 (1)		
4529.....	NABIL BOUKADDOUR SOLIMAN	CÉDULA DE HABITABILIDAD
REGISTRO CAM: 2022076729 (4)		
4531.....	MOHAMED DRIS MIMUN	ANEXO III firmado por el propietario de la vivienda
4531.....	MOHAMED DRIS MIMUN	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON CAM
4531.....	MOHAMED DRIS MIMUN	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
4531.....	MOHAMED DRIS MIMUN	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
REGISTRO CAM: 2022076842 (5)		
4407.....	IKHLAS MAACH MEZIANE	ANEXO 001 APD (SOBRE PROTECCION Y PETICION DE DATOS)
4407.....	IKHLAS MAACH MEZIANE	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
X442.....	YASSIN KHARBOUCH	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA
X442.....	YASSIN KHARBOUCH	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO QUE ACREDITE SITUACION PATRIMONIAL DEL AÑO ANTERIOR, EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial)
X442.....	YASSIN KHARBOUCH	IMPRESO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
REGISTRO CAM: 2022076872 (6)		
Y750.....	MOUSTAFA RAAFAT MOHAMED RAMADAN	ANEXO 001 APD (SOBRE PROTECCION Y PETICION DE DATOS)
Y750.....	MOUSTAFA RAAFAT MOHAMED RAMADAN	ANEXO III firmado por el propietario de la vivienda
Y750.....	MOUSTAFA RAAFAT MOHAMED RAMADAN	CÉDULA DE HABITABILIDAD
Y750.....	MOUSTAFA RAAFAT MOHAMED RAMADAN	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA
Y750.....	MOUSTAFA RAAFAT MOHAMED RAMADAN	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO QUE ACREDITE SITUACION PATRIMONIAL DEL AÑO ANTERIOR, EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial)
Y750.....	MOUSTAFA RAAFAT MOHAMED RAMADAN	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
REGISTRO CAM: 2022076966 (2)		
4530.....	ADRIAN PLATERO TORREBLANCA	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)

4530.....	ADRIAN PLATERO TORREBLANCA	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
REGISTRO CAM: 2022076967 (6)		
4531.....	FRANCISCO MIGUEL PEREZ MADOLELL	ANEXO 001 APD (SOBRE PROTECCION Y PETICION DE DATOS)
4531.....	FRANCISCO MIGUEL PEREZ MADOLELL	ANEXO III firmado por el propietario de la vivienda
4531.....	FRANCISCO MIGUEL PEREZ MADOLELL	CÉDULA DE HABITABILIDAD
4531.....	FRANCISCO MIGUEL PEREZ MADOLELL	IMPRESO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
4531.....	FRANCISCO MIGUEL PEREZ MADOLELL	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
4531.....	FRANCISCO MIGUEL PEREZ MADOLELL	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
REGISTRO CAM: 2022077359 (5)		
4410.....	NAYLA MARTIN GRANDE	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
4531.....	ALBA GRANDE CANELA	ANEXO 001 APD (SOBRE PROTECCION Y PETICION DE DATOS)
4531.....	ALBA GRANDE CANELA	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
4535.....	ZAKARIAA MARTIN SAIS	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
4535.....	ZAKARIAA MARTIN SAIS	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
REGISTRO CAM: 2022077557 (6)		
2954.....	NASRINE LECHHAM DINARI	ANEXO III firmado por el propietario de la vivienda
2954.....	NASRINE LECHHAM DINARI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2954.....	NASRINE LECHHAM DINARI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
Y194.....	MOHAMED TARSSI	ANEXO 001 APD (SOBRE PROTECCION Y PETICION DE DATOS)
Y194.....	MOHAMED TARSSI	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
Y194.....	MOHAMED TARSSI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
REGISTRO CAM: 2022077846 (2)		
7874.....	CRISTINA MELERO ROYO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
7874.....	CRISTINA MELERO ROYO	CÉDULA DE HABITABILIDAD
REGISTRO CAM: 2022077938 (7)		
4532.....	JANAN EL OUZMANI EL BAY	ANEXO 001 APD (SOBRE PROTECCION Y PETICION DE DATOS)
4532.....	JANAN EL OUZMANI EL BAY	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
4532.....	JANAN EL OUZMANI EL BAY	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
X695.....	BARD EL KHOUMSSI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON CAM
X695.....	BARD EL KHOUMSSI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA
X695.....	BARD EL KHOUMSSI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO QUE ACREDITE SITUACION PATRIMONIAL DEL AÑO ANTERIOR, EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial)
X695.....	BARD EL KHOUMSSI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
REGISTRO CAM: 2022078269 (2)		
4530.....	WISAL MOHAMED AMAR	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON CAM
4530.....	WISAL MOHAMED AMAR	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
REGISTRO CAM: 2022078829 (1)		
4529.....	HANISA MOHAMED AHMED	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
REGISTRO CAM: 2022079066 (2)		
4531.....	SARAIDA ABDESALAM RICO	ANEXO 001 APD (SOBRE PROTECCION Y PETICION DE DATOS)
4531.....	SARAIDA ABDESALAM RICO	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD

REGISTRO CAM: 2022079148 (6)		
4531.....	HADIL ABDELAH EL KARITI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON CAM
4531.....	HADIL ABDELAH EL KARITI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
X766.....	HAFIDA EL KARITI	ANEXO 001 APD (SOBRE PROTECCION Y PETICION DE DATOS)
X766.....	HAFIDA EL KARITI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA
X766.....	HAFIDA EL KARITI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO QUE ACREDITE SITUACION PATRIMONIAL DEL AÑO ANTERIOR, EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial)
X766.....	HAFIDA EL KARITI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
REGISTRO CAM: 2022079487 (5)		
0661.....	ANTONIO LOPEZ AGUADO DIEZ DE	ANEXO 001 APD (SOBRE PROTECCION Y PETICION DE DATOS)
0661.....	ANTONIO LOPEZ AGUADO DIEZ DE	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
5395.....	IRIS PESO CAMARA	ANEXO 001 APD (SOBRE PROTECCION Y PETICION DE DATOS)
5395.....	IRIS PESO CAMARA	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
5395.....	IRIS PESO CAMARA	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
REGISTRO CAM: 2022079562 (6)		
.....	MARTA RODRIGUEZ-COLUBI HERNANDEZ	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
4530.....	MARTA HERNANDEZ SEGURA	ANEXO III firmado por el propietario de la vivienda
4530.....	MARTA HERNANDEZ SEGURA	CONTRATO DE TRABAJO
4530.....	MARTA HERNANDEZ SEGURA	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
4530.....	MARTA HERNANDEZ SEGURA	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
4530.....	MARTA HERNANDEZ SEGURA	SENTENCIA QUE ACREDITE EL RÉGIMEN DE CUSTODIA DE LOS MENORES
REGISTRO CAM: 2022079593 (3)		
4474.....	ISABEL RODRIGUEZ CHACON	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON CAM
4474.....	ISABEL RODRIGUEZ CHACON	CÉDULA DE HABITABILIDAD
4474.....	ISABEL RODRIGUEZ CHACON	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
REGISTRO CAM: 2022079649 (2)		
Y254.....	HICHAM BOUKHIZZOU	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO QUE ACREDITE SITUACION PATRIMONIAL DEL AÑO ANTERIOR, EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial)
Y254.....	HICHAM BOUKHIZZOU	IMPRESO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
REGISTRO CAM: 2022080245 (1)		
4531.....	SALVADOR RICO AHMED	CÉDULA DE HABITABILIDAD
REGISTRO CAM: 2022080255 (3)		
7474.....	ANA MARIA GONZALEZ BACAS	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON CAM
7474.....	ANA MARIA GONZALEZ BACAS	CÉDULA DE HABITABILIDAD
7474.....	ANA MARIA GONZALEZ BACAS	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
REGISTRO CAM: 2022080302 (5)		
4530.....	ASMA BOUZARIOUH LAHBIB	ANEXO III firmado por el propietario de la vivienda
4530.....	ASMA BOUZARIOUH LAHBIB	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON CAM
4530.....	ASMA BOUZARIOUH LAHBIB	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
4531.....	RACHID DURAN MIMON	ANEXO 001 APD (SOBRE PROTECCION Y PETICION DE DATOS)
4531.....	RACHID DURAN MIMON	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD

REGISTRO CAM: 2022080472 (8)		
Y060.....	KAUTAR BENALI	ANEXO 001 APD (SOBRE PROTECCION Y PETICION DE DATOS)
Y060.....	KAUTAR BENALI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA
Y060.....	KAUTAR BENALI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO QUE ACREDITE SITUACION PATRIMONIAL DEL AÑO ANTERIOR, EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial)
Y060.....	KAUTAR BENALI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
Y556.....	KAMAL ARAB	ANEXO 001 APD (SOBRE PROTECCION Y PETICION DE DATOS)
Y556.....	KAMAL ARAB	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON CAM
Y556.....	KAMAL ARAB	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA
Y556.....	KAMAL ARAB	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO QUE ACREDITE SITUACION PATRIMONIAL DEL AÑO ANTERIOR, EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial)
REGISTRO CAM: 2022080671 (1)		
7894.....	NORA DARDOUR AFIF	CÉDULA DE HABITABILIDAD
REGISTRO CAM: 2022080701 (7)		
X712.....	ABDESSAMAD NASERI	ANEXO 001 APD (SOBRE PROTECCION Y PETICION DE DATOS)
X712.....	ABDESSAMAD NASERI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON CAM
X712.....	ABDESSAMAD NASERI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA
X712.....	ABDESSAMAD NASERI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO QUE ACREDITE SITUACION PATRIMONIAL DEL AÑO ANTERIOR, EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial)
X712.....	ABDESSAMAD NASERI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
X712.....	ABDESSAMAD NASERI	RECIBOS DE ALQUILER DESDE ENERO 2022
X712.....	ABDESSAMAD NASERI	SENTENCIA QUE ACREDITE EL RÉGIMEN DE CUSTODIA DE LOS MENORES
REGISTRO CAM: 2022080713 (6)		
4758.....	JESSICA PUENTE MOYANO	ANEXO 001 APD (SOBRE PROTECCION Y PETICION DE DATOS)
4758.....	JESSICA PUENTE MOYANO	CÉDULA DE HABITABILIDAD
4758.....	JESSICA PUENTE MOYANO	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
4828.....	JOSE MANUEL PORTALES NIETO	ANEXO 001 APD (SOBRE PROTECCION Y PETICION DE DATOS)
4828.....	JOSE MANUEL PORTALES NIETO	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
4828.....	JOSE MANUEL PORTALES NIETO	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
REGISTRO CAM: 2022081304 (1)		
5507.....	SAFAA BOUZIDI HAJJOUBI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
REGISTRO CAM: 2022081863 (6)		
4399.....	SARA YAARAS MOHAMED	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
4411.....	IMRAN YAARAS MOHAMED	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
4529.....	YUNAIDA MOHAMED AMAR	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
4529.....	YUNAIDA MOHAMED AMAR	CONTRATO DE TRABAJO
4529.....	YUNAIDA MOHAMED AMAR	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
4529.....	YUNAIDA MOHAMED AMAR	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
REGISTRO CAM: 2022082808 (1)		
4531.....	VANESA MORENO FERRON	CÉDULA DE HABITABILIDAD
REGISTRO CAM: 2022083647 (3)		
7662.....	PAULINO GIJON MARTIN	ANEXO III firmado por el propietario de la vivienda

7662.....	PAULINO GIJON MARTIN	CÉDULA DE HABITABILIDAD
7662.....	PAULINO GIJON MARTIN	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
REGISTRO CAM: 2022083982 (8)		
4531.....	ENRIQUE RICARDO ALCALDE QUINTERO	CÉDULA DE HABITABILIDAD
4531.....	ENRIQUE RICARDO ALCALDE QUINTERO	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
4531.....	ENRIQUE RICARDO ALCALDE QUINTERO	RECIBOS DE ALQUILER DESDE ENERO 2022
Y651.....	ILYAS MAACH	ANEXO 001 APD (SOBRE PROTECCION Y PETICION DE DATOS)
Y651.....	ILYAS MAACH	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA
Y651.....	ILYAS MAACH	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO QUE ACREDITE SITUACION PATRIMONIAL DEL AÑO ANTERIOR, EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficial)
Y651.....	ILYAS MAACH	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
Y651.....	ILYAS MAACH	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
REGISTRO CAM: 2022084125 (2)		
4531.....	NAVIL BEN HAMU DRIS	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON CAM
4531.....	NAVIL BEN HAMU DRIS	CÉDULA DE HABITABILIDAD
REGISTRO CAM: 2022084283 (1)		
7452.....	NURIA MOLINA DIAZ	CÉDULA DE HABITABILIDAD
REGISTRO CAM: 2022084781 (6)		
4532.....	SIHAM MARTINEZ TOUTOUH	ANEXO III firmado por el propietario de la vivienda
4532.....	SIHAM MARTINEZ TOUTOUH	CERTIFICADO COLECTIVO DE EMPADRONAMIENTO
4532.....	SIHAM MARTINEZ TOUTOUH	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON CAM
4532.....	SIHAM MARTINEZ TOUTOUH	IMPRESO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
4532.....	SIHAM MARTINEZ TOUTOUH	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
4532.....	SIHAM MARTINEZ TOUTOUH	SENTENCIA QUE ACREDITE EL RÉGIMEN DE CUSTODIA DE LOS MENORES
REGISTRO CAM: 2022084934 (2)		
4530.....	NAGUEL EMBAREK MOHAMED	ANEXO III firmado por el propietario de la vivienda
4530.....	NAGUEL EMBAREK MOHAMED	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
REGISTRO CAM: 2022085335 (4)		
4531.....	DUNIA VARGAS LAMALLEM	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
4531.....	DUNIA VARGAS LAMALLEM	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON CAM
4531.....	DUNIA VARGAS LAMALLEM	CÉDULA DE HABITABILIDAD
4531.....	DUNIA VARGAS LAMALLEM	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

INMUSA (INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.)

59. RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 6035, DE FECHA 17 ENERO DE 2023, REFERENTE AL ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2022, RELATIVO A LAS BASES REGULADORAS DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL RADIO TELEVISIÓN MELILLA EN ANAGRAMA "RTVMELILLA" EN LA CATEGORÍA DE OPERADOR DE CONTINUIDAD.

RADIO TELEVISIÓN MELILLA (RTVMELILLA)

RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 6035 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2023, REFERENTE AL ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2022, RELATIVO A LAS BASES REGULADORAS DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL RADIO TELEVISIÓN MELILLA EN ANAGRAMA "RTVMELILLA" EN LA CATEGORÍA DE OPERADOR DE CONTINUIDAD.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 17 de enero de 2023 se publica en el BOME núm. 6035 acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de diciembre de 2022, relativo a las bases reguladoras de la bolsa de trabajo para contrataciones temporales de la empresa municipal Radio Televisión Melilla en Anagrama "RTVMELILLA" en la Categoría de Operador de Continuidad:

Aparece inicialmente en el Punto 2. Requisitos de los aspirantes, apartado 2.1, c)

Donde dice:

c) Estar en posesión de la titulación exigida en las bases para la categoría profesional que corresponda, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

Debe decir:

c) Estar en posesión de Título / Grado de Técnico Superior en Imagen y Sonido o Grado Superior FP2 en Fotografía o Imagen y Sonido, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias y Certificado de experiencia laboral acreditada de dos años de experiencia demostrable para el desarrollo de las funciones demandadas en el apartado 2.3. Operar equipamientos de continuidad (Mediaplay de SiMedia Si-MPLBK).

Aparece inicialmente en el Punto 3. Solicitudes, apartado 3.3

Donde dice:

3.3 La presentación de solicitudes deberá realizarse en las oficinas de RTVMelilla, sitas en Avda. General Macías, 11; 1º Izqda., en horario de 10,00 horas a 13,00 horas de lunes a viernes, o bien de forma telemática debido a la actual situación sanitaria al correo electrónico que se facilite.

Debe decir:

3.3. La presentación de solicitudes deberá realizarse en las oficinas de RTVMelilla, sitas en Avda. General Macías, 11; 1º Izqda., en horario de 10,00 horas a 13,00 horas de lunes a viernes, o bien de forma telemática debido a la actual situación sanitaria al correo electrónico bolsatrabajo_continuidad@rtvmelilla.es

2. Que, una vez subsanados los errores materiales detectados, se procede a su publicación en el BOME de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la web de la sociedad www.playmelilla.es, el texto completo y rectificados los errores materiales de transcripción.

ANUNCIO

Rectificación de errores materiales del anuncio publicado en el BOME nº 6035 de fecha 17 de enero de 2023, referente al acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las **"BASES REGULADORAS DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL RADIO TELEVISIÓN MELILLA EN ANAGRAMA "RTVMELILLA" EN LA CATEGORÍA DE OPERADOR DE CONTINUIDAD"**.

BASES GENERALES PARA LA CREACIÓN Y CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE RADIO TELEVISIÓN MELILLA EN ANAGRAMA "RTVMELILLA" EN LA CATEGORÍA DE OPERADOR DE CONTINUIDAD

En sesión de CIVE de fecha 11 de noviembre de 2022 se ha alcanzado consenso mayoritario para proponer al Consejo de Administración las siguientes bases para la creación y convocatoria de la Bolsa de Trabajo de RTVMelilla conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- En la actualidad el sistema de selección y cese de personal se regía la anterior Bolsa de Trabajo, sin embargo, se entiende necesario y oportuno actualizar la herramienta, ante la actual situación de RTVMelilla que dote y aprovisione suficientemente las necesidades de personal eventual de esta empresa.

Segundo.- Se propone que los contratos de personal temporal sean de interinidad, de carácter eventual o de sustitución.

Se define el **contrato de interinidad** como aquél que viene referido a un puesto de trabajo que no está cubierto por personal propio de la mercantil.

Se define **eventual** aquella persona que se contrata para un momento puntual por necesidad del servicio aumentando esporádicamente la plantilla.

Se define por **sustitución** aquel personal que sustituye al titular del puesto debido a baja, licencia o excedencia con reserva de plaza.

Para esto se constituirá una única lista de prelación que servirá para las tres clases de contratos temporales.

Al personal que forme parte de la lista, se le ofrecerá siempre, los contratos de la siguiente forma:

Si no tiene relación con RTVMelilla se le ofrecerá el contrato que resulte de la primera vacante disponible en cualquier modalidad.

Si ya tiene relación con RTVMelilla de forma temporal, se le ofrecerá tanto la modalidad contractual de interinidad como la de sustitución, pudiendo renunciar tanto al nuevo contrato ofrecido como al que ocupaba sin ser sancionado.

La selección de personal temporal se efectuará respetando los principios de IGUALDAD, MÉRITO, CAPACIDAD Y PUBLICIDAD, garantizándose la necesaria agilidad y eficacia y contando con la participación de las organizaciones sindicales firmante de este pacto, en el modo y forma que viene regulado en el Convenio Colectivo de Personal de RTVMelilla y a través de la correspondiente CIVE, teniendo siempre presente que dicho Convenio Colectivo del personal laboral de esta sociedad dispone en su artículo 6 que la organización del trabajo es facultad exclusiva de los órganos y dirección de RTVMelilla.

Tercero.- Se proponen como Bases reguladoras de la Bolsa de Trabajo las siguientes:

1.- OBJETO. 1.1.

La creación de esta Bolsa de Trabajo tiene como objeto la contratación con carácter temporal para cubrir con carácter excepcional, las necesidades urgentes e inaplazables de personal en la categoría correspondiente, que no puedan ser atendidas por el personal de RTVMelilla, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, con arreglo a las siguientes BASES, una vez negociadas en la Comisión Paritaria, con respeto de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitidos a la Bolsa de Trabajo, los aspirantes deberán reunir, los requisitos de capacidad siguientes:

- a) Ser español/a o nacional de otro Estado miembro de la U.E., o tener residencia legal en España. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y los descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- b) Ser mayor de edad (18 años) y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de Título / Grado de Técnico Superior en Imagen y Sonido o Grado Superior FP2 en Fotografía o Imagen y Sonido, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias y Certificado de experiencia laboral acreditada de dos años de experiencia demostrable para el desarrollo de las funciones demandadas en el apartado 2.3. Operar equipamientos de continuidad (Mediaplay de SiMedia Si-MPLBK).
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Poseer plena capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del puesto.

La titulación académica a que se refiere la letra c), deberá estar expedida por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la firma del contrato.

2.3 FUNCIONES OPERADOR DE EQUIPOS DE CONTINUIDAD

Operar el equipamiento de continuidad (Mediaplay de SiMedia Si-MPLBK), mezclar, titular, grafismo, servidores, etc. para poder efectuar ingestas, grabaciones, edición o difusión de cualquier evento de la continuidad (emisión). Dirigir el tráfico de señales que llegan al centro de producción, sincronizar los receptores de las señales de satélite, monitorizar las señales y comprobar las cualidades de la emisión. Mantenimiento y asistencia técnica en control central. Garantiza la continuidad de los equipos y las incidencias en la emisión.

3. SOLICITUDES.

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas para la formación de la Bolsa de Trabajo, se ajustará al modelo que figura como Anexo I de esta Resolución, se podrá descargar desde la web de Televisión Melilla www.playmelilla.es

Las solicitudes se dirigirán a la/al Presidenta/e del Consejo de Administración de RTVMelilla en Avda. General Macías, 11; 1º Izqda., a las que se acompañarán una fotocopia del D.N.I., titulación exigida, vida laboral y todos aquellos méritos que deseen acreditar en la fase de concurso. Junto a esta documentación y a efectos de notificación, los aspirantes deberán proporcionar un domicilio postal, un número de teléfono, y una dirección de correo electrónico.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web de Televisión Melilla www.playmelilla.es

3.3. La presentación de solicitudes deberá realizarse en las oficinas de RTVMelilla, sitas en Avda. General Macías, 11; 1º Izqda., en horario de 10,00 horas a 13,00 horas de lunes a viernes, o bien de forma telemática debido a la actual situación sanitaria al correo electrónico bolsatrabajo_continuidad@rtvmelilla.es

4. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración será la siguiente:

Presidenta/e: Presidenta/e del Consejo de Administración de RTVMelilla

Secretaria/o: Un trabajador de RTVMelilla designado por la/el Presidenta/e, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Un vocal designado por la/el Presidenta/e y un segundo vocal en la figura de un delegado de personal de RTVMelilla elegido entre ellos.

Se constituirá una Comisión Paritaria de Seguimiento, constituida por la Administración y las Organizaciones Sindicales firmantes del presente Pacto, que se reunirá con carácter ordinario cada tres meses y, extraordinario a petición de cualquiera de las partes firmantes.

Serán funciones de esta Comisión:

- Garantizar el perfecto cumplimiento de los pactos.
- Solucionar cuantas reclamaciones se formulen sobre selección y cese de personal temporal.
- Tomar las medidas que la Comisión crea oportunas, al objeto de subsanar posibles errores en la contratación.
- Cuantas circunstancias excepcionales se produzcan en la aplicación de estos pactos.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en la página web de Televisión Melilla, señalándose un plazo de tres días hábiles para su subsanación. La Resolución declarando definitivamente aprobada la lista de admitidos y excluidos, será publicada de la misma forma. En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanarán el motivo de exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

6. PROCESO SELECTIVO.

Se establece como sistema de selección para la determinación del orden en que los aspirantes quedarán situados en la Bolsa, la valoración de méritos y si fuera necesario, se realizará una prueba práctica.

6.1. Pruebas selectivas.**6.1.1. Fase de Concurso.**

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo hasta un máximo de **45 puntos**:

a. Experiencia profesional hasta un máximo de 10 puntos.

a.1. Por haber desempeñado un puesto igual o similar al del objeto de la convocatoria, en RTVMelilla. Se otorgará 0,80 puntos por mes trabajado, debidamente justificado mediante copia(s) de contrato(s) de trabajo(s), acompañado de un certificado de vida laboral.

a.2. Por haber desempeñado un puesto igual o similar al del objeto de la convocatoria, en empresa comunicación audiovisual se otorgará 0,30 puntos por mes trabajado, debidamente justificado mediante copia(s) de contrato(s) de trabajo(s), acompañado de un certificado de vida laboral.

b. Méritos académicos hasta un máximo de 20 puntos.

Por recibir cursos de formación y perfeccionamiento de 20 o más horas homologadas por Administraciones Públicas o Entes Públicos, Organizaciones Sindicales y Confederación de Empresarios, relacionados con las funciones propias y específicas del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,25 puntos por cada 20 horas.

c. Prueba presencial hasta un máximo de 15 puntos.**7. LISTA DE PUNTUACIONES DE LOS CANDIDATOS**

Finalizadas las pruebas, la Comisión de Valoración hará público en la página web de Televisión Melilla las listas de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y práctica y ordenados atendiendo a ésta.

La pertenencia a la relación de candidatos que resulte de la presente convocatoria no constituirá, en ningún caso, mérito en pruebas selectivas para acceder, como personal fijo al servicio de RTVMelilla.

8. GESTIÓN DE LA RELACIÓN DE CANDIDATOS.

La gestión de las relaciones de candidatos se llevará a cabo por RTVMelilla dando cuenta a los Delegados de personal de cada actuación que se realice.

El llamamiento de los seleccionados, cuando se autorice la contratación personal de carácter temporal, se realizará por riguroso orden de relación de candidatos y conforme a los siguientes puntos:

a) La relación de candidatos tendrá carácter rotatorio, de tal manera que una vez haya sido llamado el último de los seleccionados, se iniciará de nuevo.

b) RTVMelilla procederá al llamamiento telefónico y por correo electrónico del aspirante seleccionado, comenzando por aquel que se halle situado en primer lugar de la relación de candidatos, citándole en el plazo que se estima conveniente, a tenor de la urgencia de la contratación.

Asimismo, en estos casos, si no es posible localizar al candidato, tras tres intentos de comunicación, entre los que mediará como mínimo un intervalo de una hora se procederá al llamamiento de los sucesivos candidatos hasta localizar uno disponible, permaneciendo los candidatos que no hubiesen sido localizados en el mismo puesto que ocupaban en la Bolsa, a la espera de un nuevo llamamiento.

c) Si el llamado no se persona en las instalaciones de la empresa, habiendo sido citado en la forma prevista en los apartados anteriores, se citará al siguiente que le corresponda en la relación de candidatos. En este caso, la incomparecencia es causa de exclusión de la Bolsa de trabajo.

d) Se mantiene su turno de las correspondientes bolsas de Trabajo a quienes no puedan aceptar las ofertas de ocupar temporalmente una plaza porque concurren en los mismos alguna de las siguientes circunstancias:

- * Periodo de embarazo o el correspondiente a la maternidad o situaciones asimiladas.
- * Enfermedad del aspirante.
- * Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.
- * Mantener una relación de empleo de carácter temporal con RTVM.

Finalizado uno o varios contratos de trabajo de carácter temporal que hayan tenido una duración inferior a seis meses en conjunto, el trabajador que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la relación de candidatos seleccionados en el mismo puesto que tenía, y que será llamado nuevamente cuando se produzca una nueva autorización de contratación temporal, siguiendo el procedimiento establecido en esta misma base.

Esta situación se mantendrá hasta que el trabajador seleccionado haya desempeñado su trabajo un máximo de seis meses en conjunto con los sucesivos contratos, excepto que con el último contrato formalizado se exceda de dicho límite, en cuyo caso se estará hasta la finalización del mismo.

9. VIGENCIA DE LA BOLSA DE TRABAJO.

La relación de candidatos que resulte de la presente convocatoria tendrá una vigencia de cuatro años desde la publicación de las listas de candidatos, con posibilidad de prorrogar la presente Bolsa para años sucesivos en tanto no se apruebe una nueva o hasta que se estime necesario el mantenimiento de la misma.

10. RETRIBUCIÓN.

La retribución de las personas contratadas con sujeción a la Bolsa de Trabajo, se regirá por el Convenio Colectivo del personal laboral de Televisión Melilla.

11. EXCLUSIÓN DE LOS CANDIDATOS.

Serán excluidos de la relación de candidatos los que carezcan de alguno de los requisitos exigidos para optar a la relación de candidatos. La exclusión de la relación será notificada al interesado por la/el Presidenta/e del Consejo de Administración de RTVMelilla a propuesta de la Comisión.

12. EXCLUSIONES

Serán excluidas de la correspondiente lista de personal temporal:

- Quienes renuncien sin causa justificada.
- Quienes no hayan presentado escrito y fotocopia justificativa de una renuncia, en el plazo de diez días hábiles.

Todas las exclusiones comprendidas en este apartado se entenderán, desde la fecha de renuncia sin causa justificada o cese por no haber superado el periodo de prueba, seis meses la primera vez y un año a partir de la segunda ocasión. Asimismo, serán causa de penalización las siguientes circunstancias:

a) La falsedad en la documentación será motivo de exclusión de la bolsa de trabajo. En todo caso, se instará a la resolución administrativa o judicial que se adopte, a efectos de su inclusión de nuevo en la misma.

b) La continua no disponibilidad para la contratación, en más de cinco ocasiones en días diferentes sin causa justificada, será penalizada con la exclusión de la bolsa de trabajo por un periodo de seis meses, transcurridos los cuales, será el interesado quien vuelva a solicitar su inclusión en la misma.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda presentar su reclamación ante el órgano competente.

c) Se hará un listado de excluidos y causas para informar a la Comisión de Seguimiento de los pactos cada 3 meses.

13. REGULACIÓN DE LAS LISTAS.

SERÁN CONSIDERADOS NOMBRAMIENTOS DE LARGA DURACIÓN LOS QUE SE FORMALICEN POR:

- INTERINIDADES POR VACANTE
- SUSTITUCIONES DE PERSONAL POR:
 - COMISIONES DE SERVICIO
 - PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL
 - LIBERADOS SINDICALES DE 6 MESES
 - INFORMES PROPUESTA DE INVALIDEZ
 - EXCEDENCIAS POR CUIDADO DE HIJO
 - EXCEDENCIAS FORZOSAS
- TODAS AQUELLAS SITUACIONES, QUE ASÍ SEAN CONSIDERADAS POR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Los nombramientos de larga duración, a jornada completa se realizarán por orden de lista, entre el personal:

- Que NO haya sido EXCLUIDO de la lista de contratación correspondiente.
- Que NO se encuentre en situación de RENUNCIA POR CAUSA JUSTIFICADA, a EXCEPCIÓN DE QUE TRABAJE EN RTVMelilla.

SERÁN CONSIDERADOS NOMBRAMIENTOS DE CORTA DURACIÓN LOS QUE SE FORMALICEN POR:

- SUSTITUCIONES no contempladas en los nombramientos de larga duración
- EVENTUALIDADES

- TODAS AQUELLAS SITUACIONES, QUE ASÍ SEAN CONSIDERADAS POR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Los nombramientos de corta duración, a jornada completa se realizarán por orden de lista, entre el personal:

- Que NO haya sido EXCLUIDO de la lista de contratación correspondiente.
- Que NO se encuentre en situación de RENUNCIA POR CAUSA JUSTIFICADA.
- Que NO SE ENCUENTRE TRABAJANDO, a EXCEPCIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS EVENTUALES A TIEMPO PARCIAL

Los nombramientos eventuales a tiempo parcial se realizarán por orden de lista, entre el personal:

- Que NO haya sido EXCLUIDO de la lista de personal correspondiente en la modalidad a tiempo parcial.
- Que NO se encuentre en situación de RENUNCIA POR CAUSA JUSTIFICADA, A EXCEPCIÓN DE QUE TRABAJE EN RTVMELILLA y solamente para los contratos que se formalicen por sustitución de personal con permisos por motivo de conciliación de vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género (con justificación del juzgado).

Melilla, 18 de enero de 2023

El Secretario del Consejo de Admón.

Carlos Lisbona Moreno

Solicitud: Continuidad

CONVOCATORIA



1. Categoría Profesional	2.- Órgano Convocante	3. Fecha Publicación
--------------------------	-----------------------	----------------------

DATOS PERSONALES

4. D.N.I.	5. Primer Apellido	6. Segundo Apellido	7. Nombre
8. Fecha de Nacimiento	9. Sexo	10. Localidad de Nacimiento.	11. Provincia de Nacimiento.
Día	Mes	Año	
	HOMBRE MUJER		
12. Teléfono	21.1 Correo electrónico	13. Domicilio	14. Código Postal
15. Domicilio: Municipio, Provincia y Nación.			

TITULACIÓN ACADÉMICA.

16. Exigida en la Convocatoria.

17. Centro de Expedición.

EXPERIENCIA PROFESIONAL.

18. Servicios Prestados

Años	Días	Meses	Admón. Pública o Entidad donde se prestaron	Autovaloración: Puntos
TOTAL				

FORMACIÓN ACADÉMICA

19. Cursos Impartidos

Denominación del curso	Horas	Autovaloración: Puntos
TOTAL		

20. Cursos

Denominación del curso	Centro de Impartición	Horas	Autovaloración: Puntos
TOTAL			

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Bolsa de Trabajo de INMUSA y los específicos de esta Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y, en consecuencia solicita de V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

43773724D
CARLOS
LISBONA (R:
A29956695)

Firmado digitalmente
por 43773724D
CARLOS LISBONA (R:
A29956695)
Fecha: 2023.01.18
16:11:11 +0100

En _____, a _____ de _____ de 2023

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

60. ACUERDO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2022, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LOS ESTATUTOS PARTICULARES DEL COACAM.

Como resultado de la votación que tuvo lugar en la Asamblea Extraordinaria, de 3 de marzo, en el Colegio de Arquitectos de la Ciudad Autónoma de Melilla resultaron aprobados los nuevos Estatutos Particulares que rigen el funcionamiento de dicho colegio.

Para completar la tramitación de los mismos debemos realizar su publicación en BOME, motivo por el cual le remito el texto que solicitamos sea incluido en la próxima edición del mismo.

APROBACIÓN NUEVOS ESTATUTOS COACAM

La Junta de Gobierno del Colegio de Arquitectos de la Ciudad Autónoma de Melilla informa de que con fecha 03 de marzo de 2022 tuvo lugar en dicho colegio Asamblea General Extraordinaria por la que resultó la aprobación de la renovación de los Estatutos Particulares del COACAM.

El texto íntegro se encuentra disponible en siguiente página:
https://coacam.es/media/Default_Files/ESTATUTOS-COACAM.pdf

Quedamos pendientes de cualquier indicación que nos haga llegar. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Melilla 15 de octubre de 2022,
El Secretario del COACAM,
Marco Antonio Pérez Aguilera